

sele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Angel Francisco Jiménez Soto, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/39.184/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy y testimonio: Que en el juicio de faltas número 822 de 2009 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.

Antecedentes:

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de parte facultativo de “La Paz”, a nombre de don Hassan Benamine, de fecha 17 de abril de 2009, sobre lesiones, ocurrido en la localidad de Madrid.

Parte dispositiva:

Incóese juicio de faltas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y del denunciante, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma o apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hassan Benamine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.180/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.392 de 2009 se ha dictado auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Auto*

En Madrid, a 28 de julio de 2009.

Antecedentes:

Único.—En este Juzgado se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia procedente de comisaría de Arganzuela, por denuncia de don Joffre Giovanni Ponce Vargas, de fecha 30 de junio de 2009, sobre coacciones, ocurrido en la localidad de Madrid.

Parte dispositiva:

Incóese juicio de faltas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y del denunciante, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma o apelación en el plazo de tres días.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joffre Giovanni Ponce Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.179/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.873 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 28 de octubre de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Absuelvo libremente a doña Pilar Manzano Escudero y a doña María Jesús Vidal Pérez de la falta por la que han sido denunciadas en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña María Jesús Vidal Pérez, cuyo domicilio se

desconoce, se expide el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.183/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.471 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Madrid, a 27 de agosto de 2009.—Vistos por mí, doña Belén Sánchez Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.471 de 2009-R, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Stefan Tonturoiu y “El Corte Inglés”, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Stefan Tonturoiu de la falta por la que ha sido enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Stefan Tonturoiu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.181/09)

### JUZGADO NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Doña Paz Conde Díaz, secretaria del Juzgado de instrucción número 25 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 909 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor don Valentín Sanz Altozano, magistrado-juez de instrucción del número 25 de los de Madrid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 909 de 2008, seguida por una falta de lesiones imprudentes, contra don Gabriel Vallejo González, no habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.